



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE FONDOS

DIRECCION FINANCIERA

No. Expediente 04-2018

No. Documento S/N

30 de julio del año 2018

REQUERIMIENTO: Dirección Administrativa

FECHA : LUNES, 30 DE JULIO DE 2018

YO, MAYRA PIMENTEL, en mi calidad de Directora Financiera del **Instituto Dominicano de Aviación Civil**.

CERTIFICO:

Que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de Fondos dentro del Presupuesto del presente 2018 y hace la reserva de la cuota de compromiso para el periodo Julio 2018 para la adquisición que se especifica a continuación:

ADQUISICION DE 05 VEHICULOS: 03 CAMIONETA D/ CABINA, 01 VEHICULO SEDAN Y 01 JEEPETA SENCILLA.

PRESUPUESTO: Trece Millones de Pesos Oro (RD\$ 13,000,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Directa**.

Y para que conste, firmo la presente certificación


Mayra Pimentel
Directora Financiera





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

No. Expediente 04-2018

No. Documento S/N

Periodo Fiscal: 2018

Fecha:	30	07	2018
	DD	MM	AAAA

Capitulo: 5162- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Sub Capitulo: 01- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Unidad Ejecutora: 0001- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Proceso: ADQUISICION DE 05 VEHICULOS: 03 CAMIONETA D/ CABINA, 01 VEHICULO SEDAN Y 01 JEEPETA SENCILLA.
No. Referencia:
Monto Total Procesado: TRECE MILLONES DE PESOS ORO
Moneda: PESOS DOMINICANO

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por la Ley No. 243-17 dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 de febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.6.4.1	Automóviles y Camiones	13,000,000.00
Total		13,000,000.00

El monto de: Trece Millones de Pesos Oro (RDS 13,000,000.00)

Numero de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2018/04	30/07/2018	13,000,000.00

Depto. De Presupuesto



Dirección de Finanzas

BALONCESTO

El Club Barías termina invicto torneo Sub 25

Santo Domingo

El Club Dr. Rafael Barías se coronó campeón del torneo sub 25 del sector las Caobas. Los Barianos terminaron invictos con 7-0.

La tropa amarilla y negra que representa el populoso barrio de Villa Consuelo...

estrella del baloncesto nacional.

Relevo

Otros jóvenes jugadores que son parte del relevo generacional que contribuyeron al éxito del Barías fueron: Javier de la Cruz, Carlos Pérez, Michael Sabino, Luis de Jesús, Alison Pérez, Christopher Donator, Andrés Martínez.

La tropa amarilla y negra que representa el populoso barrio de Villa Consuelo...

El cuerpo técnico estuvo encabezado por Amarty Durán y como asistentes acompañaron Juan María Guillén, Yackín Figueroa y ex selección nacional Joel Ramírez.

ASAMBLEA



José Luis Núñez

Núñez es reelecto comodoro del CNSD

Santo Domingo

La asamblea general ordinaria del Club Náutico de Santo Domingo, celebrada el pasado día 31 de julio...

Junto a Núñez también fueron elegidos los cargos correspondientes al segundo vice-comodoro...

Los cargos que permanecen corresponden a Juan Lehoux Amell, primer vice-comodoro, Richard Lueje Sánchez, tesorero...

Haciendo referencia al renglón alimentos y bebidas resultó la revisión y ajuste de precios para beneficiar a los socios...

Haciendo referencia al renglón alimentos y bebidas resultó la revisión y ajuste de precios para beneficiar a los socios...

AVISO: Por este medio informamos que los señores: Johanna Baez, cedula 002-XXXX462-0 Carlos Martínez, cedula 001-XXXX750-1 ya no se encuentran laborando en nuestra empresa.

IDAC INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL. AVISO: Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018. El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06...

Sorteo Ordinario de Billetes No. 3938 Año 2018 - 05 de Agosto - Caduca el 06 de Febrero del 2019. PREMIOS MAYORES: BILLETE NO. 96780 FRACCION NO. 13. PREMIOS MENORES DE RD\$ 500.00. PREMIOS ESPECIALES EN EFECTIVO DE QUINIELAS.

PANAM 2019

PREVIA

Mexicanos buscarán competir con Brasil

El objetivo será quedar por encima de Cuba y Colombia en los juegos de Lima

(*) México ganó los partidos de Barranquilla con 132 medallas de oro, 118 de plata y 91 de bronce.

CFD México

El director de la Comisión Nacional de Cultura y Deportes, Alfredo Castillo, aseguró este lunes que después de ganar los Juegos Centroamericanos y del Caribe confía en poder vencer a Cuba y Colombia en los Juegos Panamericanos que se disputarán en Lima el próximo año.

“El objetivo en Panamericanos es reiterar que estamos por encima de Cuba y Colombia, que en Toronto 2015 nos ganaron. Para eso debemos trabajar el doble. Nuestra competencia también tiene que ser con Brasil para pelear el tercer lugar en el medallero”, comentó.

Con 132 medallas de oro, 118 de plata y 91 de bronce obtenidos en los Juegos Centroamericanos y del Caribe que terminaron el viernes pasado en Barranquilla, la delegación de México ganó por primera vez en 53 años los Juegos Centroamericanos y del Caribe, delante de Cuba (102-72-68) y de Colombia (79-91-



Paola Longoria es varias veces campeona del racquetbol en los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

97). Castillo aceptó que no es sorpresa la victoria pero sí el número de medallas cambiadas porque esperaba una mejor cosecha de los rivales, sobre todo de los cubanos, de quienes esperaban unos 119 ó 120 preseas de oro.

“Si soy sincero, no esperaba que le ganáramos en ciclismo ni haber sido tan contundentes en natación ni tan buenos resultados en remo. Hace cuatro años Cuba ganó todo en remo y ahora nosotros nos fuimos con seis de

oro y ellos con cinco”, dijo. Castillo aceptó los argumentos de las autoridades de Cuba en el sentido de que si los Juegos de Barranquilla hubieran tenido exclusivamente disciplinas olímpicas, hubieran vencido a México con facilidad.

Pero recordó el dirigente mexicano que las reglas de los juegos regionales están establecidas.

“Lo que tiene que aprender Cuba es a diversificarse y no quedarse solo con los deportes olímpicos. Si bol-

che y raquetbol da medallas, pudieron haberse preparado en esas disciplinas”, dijo.

Sobre los juegos recién terminados, reconoció el dirigente que México se montó en una mercha de triunfos porque comenzó bien y eso influyó en el ánimo de la delegación, sin embargo reconoció que será necesario hacerlo todo bien para volver a derrotar a cubanos y colombianos en los Panamericanos, justa con más nivel.

Mi Primogénito, es el favorito en el V Centenario

Santo Domingo

El ejemplar Mi Primogénito (2) saldrá como el favorito para ganar la quinta carrera del cartel de este martes en el hipódromo V Centenario, donde el poolpot acumulado ya asciende a RD\$4,985,351.42.

Mi Primogénito, sin embargo, no la tendrá fácil y entre sus rivales de mayor consideración se encuentran Imperial Royal (3) y El II Corso.

El de este martes será el cartel 64 del año e iniciará con una carrera pactada a la distancia de 1,100 metros y con la participación de siete ejemplares, entre los que sobresalen Miss Maddy (1) y el Big Bird (2), aunque los especialistas pronostican que El Cuarto (6) podría ser la sorpresa de la competencia.

En la segunda carrera están inscritos nueve ejemplares, pero Professor Jak (6), con el experimentado José Reyes sobre el lomo, luce el favorito, sin descartar a Vintage News (9).

En el tercer evento de la jornada y tras el descarte de san Elias (3), los ejemplares Inevitable (1) y El Terror del Chamo (5) sal-

drán como los favoritos.

La cuarta carrera promete una competencia de gran nivel, en la que Don Elias Tactuck (1) saldrá entre los favoritos, junto a Bard Of Avon (2), Mr. Cheetah Cat (6) y Awesome Gentleman (6), mientras que en el evento de cierre, la sexta competencia, Mamá Ramona (1), Osito (2) y el Emperador (3) son considerados con grandes posibilidades de triunfo.

Se lloran 11 millones

pool Gulfstream Un fanático se adjudicó el premio de RD\$1,142,779.20 en el pool de 6 del Gulfstream Park en República Dominicana correspondiente a la jornada del pasado domingo, desde la agencia Zona Noja.

“La Comisión Hipica Nacional, desde su amplio menú de apuestas, lleva cada día diferentes opciones para acertar a los grandes dividendos con los mejores espectáculos en las carreras de caballos, gracias a la gestión de su presidente, Manfred Kodik”, dijo Oquendo Medina, administrador del hipódromo V Centenario, al dar a conocer la noticia.

FÚTBOL JUVENIL

Santa Lucía golea PR y Dominicana empata

San Cristóbal

El seleccionado de Santa Lucía goleó 4-1 al representativo de Puerto Rico, en un partido correspondiente al torneo de la Unión Internacional del Caribe de Fútbol (CUIF) U-14, que se celebra en esta ciudad.

Dos goles marcados por Keegan Cantil en los minutos 10 y 19, y otros dos de la autoría de Jahill Evans, en el minuto 54 y un cuarto producido por Daneo Carro, cuando se jugaba el minuto 89 del partido, fueron suficientes para la victoria de Santa Lucía, que debutó ganando en el cer-

tamen. El equipo de Puerto Rico tuvo en Glarcarlo Orama Ramírez, el marcador de su tanto.

Es la primera victoria para Santa Lucía en este evento donde también participan equipos provenientes de Turcos y Caicos, Santa Lucía, San Martín y Puerto Rico, además del anfitrión República Dominicana.

RD 1 Turcos y Caicos 1 Las selecciones de República Dominicana y Turcos y Caicos terminaron a un gol por bando, en el segun-

do de dos partidos celebrados en el Panamericano de aquí.

Michael Saunders abrió el marcador al minuto 37 por Turcos y Caicos, mientras que Dominicana empató al 42 con gol de Daniel Mercedes.

Previo al partido de Dominicana y Turcos y Caicos, fue reconocido el empresario David Dionisio, director de Deportes de esta ciudad.

El torneo continúa este miércoles con dos partidos. El evento es organizado por la CUIF, bajo la coordinación de la Federación Dominicana de Fútbol.

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO
Licitación Pública Nacional
IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-04, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional.

Los interesados en participar deberán: descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DCCP) www.comprasdominicana.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados el correo electrónico carolina.marcelino@idac.gov.do o vía telefónica al 809-274-4322 ext.3215 ltr. Carolina Marcelino, Enc. Ejecutivas.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo los propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Av. México Esq. 30 de Marzo.

Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



Amarante promete impulsar agro en Cibao

NAGUA, MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. Carlos Amarante Barot afirmó aquí a partir de 2020 dispondrá desde la Presidencia de la República cuantas medidas sean necesarias para fortalecer el turismo de playa, de montaña y el ecoturismo o senderismo.

El aspirante presidencial del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) dijo que esas actividades, junto al desarrollo agroindustrial, llevarán riquezas y generarán fuentes de empleo en toda la zona y el resto del país.

Amarante se comprometió a convertir las provincias del Cibao en el centro de la Revolución Agroindustrial que impulsará su gobierno, a fomentar la ampliación de los parques de zonas francas para generar más empleos y divisas, y a propiciar una alianza público-privada para modernizar el aparato productivo nacional.

El dirigente del PLD encabezó un apelo recorrido por distintos municipios de las provincias María Trinidad Sánchez y Hermanas Mirabal, que concluyó en Salcedo con un acto masivo en el que

participaron miles de seguidores y simpatizantes.

En la actividad de cierre celebrada en Salcedo, Amarante comenzó honrando la memoria de las Hermanas Mirabal, definiéndolas como las heroínas que enfrentaron sus vidas en la lucha contra la dictadura de Trujillo.

Dijo que en la provincia Hermanas Mirabal se producen varios rubros agrícolas, entre los que destaca el cacao, uno de los productos cuya producción incrementará para involucrar las exportaciones del país.

"Los apoyaré con toda mi fuerza desde la Presidencia", dijo dirigiéndose a los asistentes al acto de masas. **El Caribe**



Amarante Barot, en Nagua. FLENYE OJEDA



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO

Licitación Pública Nacional
IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 140-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Hecho Deciso (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de hecho seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Vehículos para uso Institucional.

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DCCP) www.comprasdominicanas.gov.do, de igual modo pueden ser solicitadas al correo electrónico carolina.juanvelino@idac.gov.do o vía telefónica al 809-574-4322 ext 3215 Lic. Carolina Marcelino, Enc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



¡Pone Manos a la Obra!

EL PASADO VIERNES
EL PRESIDENTE ENTREGÓ
A LA PROVINCIA LA ROMANA

3 NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS



2018
"Año del fomento de las Expectativas"
PROGRAMA DE INAUGURACIONES DEL PRESIDENTE

DANILO MEDINA

El Presidente Danilo Medina, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entregó el pasado viernes a la provincia La Romana:

- 1- El Liceo Mercedes María Lazala Mejía
- 2- La Estancia Infantil Villa Progreso
- 3- La Estancia Infantil Villa Hermosa



Liceo Mercedes María Lazala Mejía (Villa Hermosa, La Romana)



Estancia Infantil Villa Progreso (Villa Hermosa, La Romana)



Estancia Infantil Villa Hermosa (Villa Hermosa, La Romana)

DINERO

Ingenio Colón produce 141 mil toneladas azúcar

SAN PEDRO DE MACORÍS. En el cierre de la zafra 2015-2016 el Ingenio Cristóbal Colón superó la histórica zafra del año anterior, obteniendo una producción de 141 mil toneladas métricas de azúcar.

De ese modo, la empresa consolidó su posición en la industria azucarera dominicana. En esta zafra que finalizó el 16 de julio del presente año, se produjeron 9,200 toneladas más que en la zafra anterior, conllevando un incremento de 7% con relación a ese ejercicio.

“Los logros de producción forman parte de las metas establecidas en el plan estratégico de valor del Consorcio Azucarero de Empresas Industriales (CAEI), lo que reafirma el compromiso de todos los colaboradores con la materialización de las metas establecidas en el mismo”, indicó la empresa a través de un documento de prensa.

Recordó que su filosofía de operación se basa en ser una compañía sostenible en lo ambiental, social y económico, la cual es sustentada por las distintas certificaciones que posee, como son ISO

9001 y 14001, OHSAS, Bonuzero y Pro-Terra.

El vicepresidente ejecutivo de la compañía, Alberto Pece, agradeció a los inversionistas de la empresa y a sus colaboradores por el esfuerzo realizado para obtener una segunda zafra récord. “Hemos trabajado duro. Tuvimos mayor en que la última zafra más mano de obra, sin embargo salimos adelante obteniendo una producción que se enmarca en el crecimiento sostenido que hemos obtenido desde el 2010”, dijo. ■ **elCaribe**



La empresa tiene buen posicionamiento.

Gobierno apoya sector ganadero por la sequía

SAN PEDRO DE MACORÍS. El Gobierno dispuso la entrega de pacas, silos, bolsas y agua para los ganaderos, a través de las oficinas regionales de la entidad y el Consejo para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (Conalache).

El objetivo es mitigar los efectos causados por la sequía en algunas localidades del país.

El ministro de Agricultura, Osmar Benítez, resaltó que hasta la fecha han sido entregadas más de 17 mil pacas de heno, 3,290 silos, bolsas y varios camiones de agua a las diferentes asociaciones y cooperativas del Norte, Sur y la Línea Noroeste de la República Dominicana.


Prohibió que en el Sur se han entregado 10 mil 688 raciones para ganado así mismo en las comunidades del Norte y la Línea fueron donadas 6 mil 455 porciones para que los productores puedan alimentar sus animales. También se han entregado varios camiones de agua, sobre todo en localidades de las tres zonas donde los efectos de la sequía han sido más trascendentes, dijo. ■ **elCaribe**

Índice Confianza Industrial subió en este semestre

MONTECRISTO. El Índice de Confianza Industrial (ICI) bajó ligeramente al pasar de 57.7 puntos en el primer trimestre de este año a 59.9 en el segundo trimestre (abril-junio).

Los índices que se incrementan la confianza para aumentar la producción industrial en un futuro cercano. El comportamiento del ICI se ubica en el nivel más alto desde que se creó el indicador en el 2011. El Índice de Clima Empresarial reflejó también un incremento, al pasar de 88.4 puntos en el primer trimestre de este año a 61.0 en el segundo trimestre (abril-junio).

El Índice de Confianza Industrial mide las expectativas de los industriales sobre el comportamiento de las ventas, producción e inventarios en las industrias, expresando así qué tanta probabilidad existe de que los industriales aumenten o no su producción en el corto plazo. Para el segundo trimestre de 2016 el aumento de la producción real estuvo por debajo de las expectativas reflejadas en la encuesta correspondiente al primer trimestre. ■ **elCaribe**



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO

Licitación Pública Nacional
IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso institucional.

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasestatales.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados al correo electrónico carolina.marcelino@idac.gov.do o vía telefónica al 809-574-4322 ext 3215 Lic. Carolina Marcelino, Etc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



AVISO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: (EDN-LPN-16-2018)

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA PARA EDENORTE SEGUNDA CONVOCATORIA

EDENORTE DOMINICANA, S.A., en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para La Adquisición de Instrumentos de Medida para EdeNorte, Segunda Convocatoria.

Los interesados en recibir el pliego de condiciones específicas deberán dirigirse a la Gerencia de Compras, ubicada en la Ave. Juan Pablo Duarte No.74, Santiago De Los Caballeros, República Dominicana de lunes a viernes en el horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.; y en el Portal Institucional de EDENORTE DOMINICANA, S.A. www.edenorte.com.do o del Portal de la DGCP www.comprasestatales.gov.do, a las 11:00 de la elaboración de sus propuestas. Podrán ser retiradas sin costo.

Las muestras serán recibidas el miércoles 29 de agosto del 2018, desde las 09:45 am, hasta las 10:10 am, y las propuestas serán recibidas en sobres lacrados a las 10:30 a.m. del mismo día, hora en que se realizará el acto público de apertura de los sobres lacrados, en el domicilio social de EDENORTE DOMINICANA, S.A. ubicada en la Av. Juan Pablo Duarte No.74, Santiago.

Todos los interesados deberán estar registrados en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

Carros - patricia.cueto - publicación DGCP - Pat... https://outlook.office.com/ New Tab
file:///C:/Users/patricia.cueto/Downloads/publicación%20DGCP%20-%20Patricia%20Carolina%20Cueto%20Stefani.pdf

COMISIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS [DO] https://portal.comprasdominicana.gob.do/DO1/BussnessUnit/Tendring/BuyerWorkArea/show/DocumentoIdentifer...
Aumentar el contrato LUTC 4 11:13:55 Instituto Dominic...
Procesos - Contratos Proveedores - Otros Herramient - Menu - Ira

Escribo → Inicio → Procesos de la Unidad de Contratos → Proceso 10 de página 10/10549 Ayuda Opciones

Valor

Expediente Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional - IDA... (id.DO1.BDOS.486048) ELABORACION DE LA CONSULTA

Licitación Pública Nacional | Presentación de ofertas
IDAC-CCC-LPN-2018-0001 [Aprobada]
Total estimado 9.240.000 Pesos Dominicanos | Clasificación de objetos: Bienes
Unidad de requisición Dirección Administrativa

Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional

Zona horaria SA (Western Standard Time)
Fecha de presentación de ofertas 18/05/2018 17:00

Editar Proceso

El proceso no ha sido concluido
Después de concluir basta con publicar

LISTA DE OFERTAS Opciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA Opciones

INFORMES PROCESO DE ADJUDICACIÓN Opciones

MENSAJES Create

10:01 AM 5/8/18

8/8/2018

publicación DGCP - Patricia Carolina Cueto Stefani

publicación DGCP

Carolina M. Marcelino Marcelino

mié 8/8/2018 2:20 p.m.

Para: Patricia Carolina Cueto Stefani <patricia.cueto@idac.gov.do>;

Saludos,

Anexo Publicación,

The screenshot shows the IDAC (Instituto Dominicano de Adquisiciones y Contrataciones) website. The main heading is "Expediente Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional - IDA..." with ID number (id.DO1.BDOS.486048). Below this, it states "Licitación Pública Nacional | Presentación de ofertas" and "IDAC-CCC-LPN-2018-0001 [Aprobada]". The estimated total is 9,240,000 Dominican Pesos. The unit of requisition is the Administrative Directorate. A button "ELABORACIÓN DE LA CONSULTA" is visible. A note indicates the process is not yet concluded. A "Editar Proceso" button is present. On the right, there are sections for "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" and "MENSAJES". The bottom of the screenshot shows a Windows taskbar with various application icons and the system clock showing 2:09 p.m. on 8/8/18.

Lic. Carolina Marcelino.

Analista de Gestión

Enc. Licitaciones

Dirección Administrativa

IP3215

809-796-6796

<http://hoy.com.do/wp-content/uploads/2014/01/idac-1.jpg>



**Pliego de Condiciones Específicas Para la Adquisición de Varios
Vehículos**

IDAC-LPN-001-2018

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

26 Julio, 2018

GENERALIDADES	4
Prefacio.....	4
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN.....	6
Sección I	6
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	6
1.1 Objetivos y Alcance	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones	6
1.3 Idioma	9
1.4 Precio de la Oferta.....	9
1.6 Ofertas Parciales.....	10
1.7 Normativa Aplicable	10
1.8 Competencia Judicial	10
1.9 De la Publicidad	11
1.10 Etapas de la Licitación	11
1.11 Órgano de Contratación	11
1.12 Atribuciones	11
1.13 Órgano Responsable del Proceso	12
1.14 Exención de Responsabilidades	12
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	12
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	12
1.17 Prohibición de Contratar	12
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	14
1.19 Representante Legal	14
1.20 Agentes Autorizados	14
1.21 Subsanaciones	15
1.22 Excepciones.....	15
1.23 Rectificaciones Aritméticas.....	15
1.24 Garantías	16
1.24.1 Garantía de Seriedad de la Oferta.....	16
1.24.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	16
1.25 Devolución de las Garantías.....	16
1.26 Consultas, Circulares y Enmiendas	17
1.27 Dirección	17
1.28 Circulares	18
1.29 Enmiendas	18
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	18
Sección II	19
Datos de la Licitación (DDL)	19
2.1 Objeto de la Licitación	19
2.2 Procedimiento de Selección	19
2.3 Fuente de Recursos	19
2.4 Condiciones de Pago	19
2.5 Cronograma de la Licitación	20
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	20
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	21
2.8 Descripción de los Vehículos	21
2.9 Duración del Suministro.....	22
2.10 Programa de Suministro	22
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	22
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	22
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”,	23
2.14 Documentación a Presentar “Sobre A”	23

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	23
2.17 Ofertas Parciales.....	25
Sección III	26
Apertura y Validación de Ofertas	26
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	26
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	26
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	26
3.4 Criterios de Evaluación	27
3.5 Fase de Homologación	27
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	27
3.7 Confidencialidad del Proceso	28
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	28
3.9 Evaluación Oferta Económica	28
Sección IV	29
Adjudicación	29
4.1 Criterios de Adjudicación.....	29
4.2 Empate entre Oferentes	29
4.3 Acuerdo de Adjudicación	29
4.4 Adjudicaciones Posteriores	30

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 543-12, del seis (06) de septiembre del dos mil seis (2012).

Pliego de Condiciones Específicas contiene toda la información necesaria relacionada con la adquisición de varios vehículos del año 2017 o 2018, los cuales serán utilizados por esta Institución, dividida en seis lotes los cuales son:

- ❖ **Lote 1:** 3 camionetas doble cabina de (5) pasajeros del año 2018 o 2019.
- ❖ **Lote 2:** 1 automóvil sedan de (5) pasajeros del año 2018 o 2019.
- ❖ **Lote 3:** 1 jeepeta de (5/7) pasajeros del año 2018 o 2019

El procedimiento se realizará por Licitación Pública Nacional, de Simple Apertura

Con el objetivo de seleccionar una o varias empresa que puedan suplir los bienes requeridos por el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, cumpliendo con todos los requisitos e instrucciones especificados en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Todas las propuestas que se reciban de las empresas interesadas en participar en la licitación, deberán ser presentadas detallando rigurosamente sus propuestas de conformidad con las especificadas del presente Pliego de Condiciones, de manera que el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)** pueda escoger las ofertas más convenientes y apropiada desde el punto de vista institucional. Esta Institución tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en estricta observancia de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada Compra y Contratación de Bienes y/o Servicios conexos, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo que se trate de aspectos relacionados con correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – ENTREGA Y RECEPCION

Sección VI. Recepción de los Productos

Esta sección incluye los requisitos de la entrega, la recepción provisional y definitiva de los bienes, así como las obligaciones del proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el concurso abierto para la Adquisición de varios vehículos del año 2018 o 2019, mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018**, organizado por el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

Agentes Autorizados: Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Licitaciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Licitaciones: Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de la aprobación del Procedimiento de Selección y de emitir la Resolución con la recomendación de Adjudicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Licitaciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Credenciales: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones para ser evaluados y calificados por el Comité de Licitaciones, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados para participar en el proceso de Licitación.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Licitaciones.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Cada intervalo de veinticuatro (24) horas, sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita emitida por el Comité de Licitaciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escape al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terrorismo, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

IDAC: Instituto Dominicano de Aviación Civil.

Licitación Pública Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Está dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Información escrita dirigida al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y es aceptado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Licitaciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán interpretados de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español; por lo tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Licitaciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán ser traducidos al español por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos exigidos.

Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá, de igual manera, que no está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la evaluación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **DDL**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen.

1.6 Ofertas Parciales

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar Ofertas parciales, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Aplicación de la Ley.

La Entidad Contratante podrá estipular el monto mínimo de las Ofertas parciales, el que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Oferta o renglón de Oferta, según corresponda.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012., por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, del seis (06) de septiembre del dos mil seis (2012).
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La Adjudicación.
- 7) El Contrato.
- 8) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En caso de que el procedimiento de contratación fuere declarado Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento, en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de la Licitación

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Licitaciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es El Comité de Licitaciones. El Comité de Licitaciones está integrado por cinco (05) miembros.

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Director de Planificación y Desarrollo
- Responsable de Libre Acceso a la Información

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Licitaciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado (o su equivalente); los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de

Pliego de Condiciones Específicas Para la Adquisición de Varios Vehículos

la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio. En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser oferentes ni contratar con el Estado Dominicano los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*. Ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Licitaciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Licitaciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, conforme al plazo establecido en el Cronograma de la Licitación, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Excepciones

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Contratante:

- a) Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto de la Licitación.
- b) Cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
- c) En discrepancia con el Pliego de Condiciones, limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes/Proponentes que emanarían del Contrato, o;
- d) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

1.23 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.24 Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.24.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Correspondiente al **1%** del monto total de la Oferta, mediante garantía BANCARIA.

En los casos de Licitaciones de etapa múltiple, la Garantía de Seriedad de la Oferta será establecida en un monto fijo, por la Entidad Contratante, la cual no deberá ser mayor al 5% del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.24.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO PORCIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con el numeral 1.25 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.25 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los Oferentes/ Proponentes que no resulten Adjudicatarios, en un plazo no mayor de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.24.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el Adjudicatario. A los Adjudicatarios una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

1.26 Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

1.27 Dirección de consultas

Si desean enviarlas de forma física pueden dirigirse al Instituto Dominicano de Aviación Civil IDAC, ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, al Departamentos de Administrativo, con el siguiente formato:

Atención: Lic. Carolina Marcelino

Referencia: IDAC-LPN-001-2018.

Dirección: Departamentos de Administrativo ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Teléfono: 809-274-4322, Ext. 3215

Para consultas vía correo

Para consultas por correo deben de enviar una carta vía correo electrónico:
carolina.marcelino@idac.gov.do

Para consultas físicas

Para consultas personales deben de enviar una carta al:

Instituto Dominicano de Aviación (IDAC)

Atención: Carolina Marcelino

Referencia: IDAC-LPN-001-2018

Dirección: Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Teléfonos: 809-274-4322, Ext. 3215.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no mayor de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28 Circulares

El Comité de Licitaciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.29 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Licitaciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Licitaciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el Acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez(10) días, a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso; de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 7) La entidad estará obligada a resolver el conflicto mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 8) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Sección II

Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Adquisición de varios vehículos del año 2018 o 2019, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional de Simple Apertura.

2.3 Fuente de Recursos

Recursos Propios del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución.

2.4 Condiciones de Pago

Se realizará un avance de un 20 % del valor total del contrato, y los restantes pagos serán estipulados entre las partes considerando el cumplimiento del contrato.

2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	6 y 7 de agosto del 2018.
2. Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas	A partir del 6 de agosto del 2018, a través del página web de la Institución www.idac.gov.do O el portal del Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do .
3. Período para realizar consultas por parte de los oferentes	50% del plazo para realizar preguntas, desde el 6 de agosto hasta el 27 de agosto del 2018.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Licitaciones, mediante circulares o enmiendas	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas, hasta 7 de septiembre del 2018.
5. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” (Propuestas Técnicas).	20 de Septiembre 2018 a las 11:00 A.M.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	21 de Septiembre 2018
7. Período de Ponderación de Subsanaciones	26 de Septiembre 2018.
8. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”	20 de Septiembre 2018 al 28 Septiembre 2018.
9. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
11. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
12. Suscripción del Contrato	Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
13. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la página Web de la institución www.idac.gov.do, o en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do.

Para consultas vía correo

Para consultas por correo deben de enviar una carta vía correo electrónico: carolina.marcelino@idac.gov.do

Si desean enviarlas de forma física pueden dirigirse al Instituto Dominicano de Aviación Civil IDAC, ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, al Departamento de Administrativo, con el siguiente formato:

Atención: Lic. Carolina Marcelino

Referencia: IDAC-LPN-001-2018.

Dirección: Departamentos de Administrativo ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Teléfono: 809-274-4322, Ext. 3215

Las preguntas podrán ser depositadas a partir del 6 de septiembre y las respuestas serán enviadas vía correo de todos los participantes al igual serán publicadas por el portal del IDAC www.idac.gov.do y por el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do. En un plazo señalado por el cronograma de licitaciones.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El solo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Vehículos

- ❖ Lote 1: 3 Camionetas Doble Cabina Semi-Full de (5) Pasajeros del Año 2018 o 2019
Opción de motor de 4 o 6 Cilindros 2,500 cc hasta 3,000 cc 4X4, Diésel
Trasmisión Automática de 5 Velocidades
- ❖ Lote 2: 1 Automóvil Sedan de (5) Pasajero del Año 2018 o 2019
Motor de 1,500 a 1,800 CC Gasolina 4 Cilindros
Trasmisión Automática
- ❖ Lote 3: 1 Jeepeta de (5/7) pasajero 2018 o 2019
Motor de 2.4 CC a 3,000 cc, Gasolina 4 Cilindros
Trasmisión Automática

2.9 Duración del Suministro

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de 30 días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.10 Programa de Suministro

Los bienes serán entregados en el lugar designado por el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma de Entrega establecido. En caso de no especificarse, en el almacén de suministro del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, ubicado en la Avenida México Esquina 30 de Marzo, Sector San Carlos, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en Sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE LICITACIONES

Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Referencia: IDAC-LPN-001-2018

Dirección: Avenida México Esquina 30 de Marzo, Sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** será realizada en el Salón de conferencias del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, a partir de las 09:00 A.M. de la fecha establecida en el cronograma de la licitación, y la apertura de las propuestas se efectuará en acto público, ante el Comité de Licitación y el Notario Público actuante, en el mismo salón de conferencias del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, a las **10.00 A.M.**, el día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La apertura del **“Sobre A”, Propuesta Técnica, y del “Sobre B”, Propuesta Económica**, se realizarán en presencia de los Oferentes al momento de la presentación, procediendo el Notario actuante a certificar el contenido del mismo.

Ambos sobres serán remitidos a los Peritos especialistas para fines de ponderación de las ofertas recibidas.

El IDAC no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”,

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en 1 original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con 2, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la empresa oferente.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE LICITACIONES

Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

Referencia: IDAC-LPN-001-2018

Lote No.

Debe identificar para qué lote va a participar

2.14 Documentación a Presentar “Sobre A”

- 1) Formulario de Presentación de Oferta. **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información del Oferente **(SNCC.F.042)**.
- 3) Registro Nacional de Proveedores (RNP), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 4) Copia de Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 5) Copia de Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- 6) Registro Mercantil.
- 7) Carta de recomendación bancaria.
- 8) Estatutos de la Empresa.
- 9) Brochur o fotos de los vehículos a ofertar.

2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.33)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “COPIA”. El original y las fotocopias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Documentos del “Sobre B”

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.33)**, (con el ITBIS transparentado) y la marca de los vehículos

- 2) Garantía del vehículo, incluyendo las piezas y servicio
- 3) Debe de incluir las gestiones de traspaso y marbete (placa)
- 4) Garantía de mantenimiento de los vehículos
- 5) Garantía de la Seriedad de la Oferta., correspondiente al 1 % del monto total de la oferta, presentada por una **Garantía Bancaria**.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE LICITACIONES

Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

Referencia: IDAC-LPN-001-2018.

Lote No.

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)** debidamente sellado, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Norteamericano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser consignados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, Los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Licitaciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.16 Errores no Subsanales

Se serán considerados como errores NO SUBSANABLES:

- Oferta presentada Con rasgaduras o sin firmar en las partes esenciales.
- Ofertas que no tengan contemplados los ITBIS, ni las marcas de los vehículos
- La falta de inclusión de la Garantía del vehículo, incluyendo las piezas y servicio
- La falta de inclusión de las gestiones de traspaso y marbete (placa)
- La no inclusión de la Garantía de mantenimiento de los vehículos
- Falta de inclusión de garantía de seriedad de la oferta. No se aceptaran ni cheques certificados ni pólizas de seguro solo se aceptara **Garantía Bancaria**.

2.17 Ofertas Parciales

El módulo mínimo de las Ofertas parciales será SI APLICA

Todas las ofertas presentadas deberán contener la generalidad del lote requerido, no se recibirán ofertas parciales dentro de un mismo lote.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Licitaciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El día 20 de Septiembre del 2018 en el Salón de Conferencia del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a las

11:00 a.m. horas y en acto público. El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán formular su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, si procediere, efectuarán la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta, cuando no sea en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, se determinará si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, se procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente esté legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Se levantará un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos o la Comisión Evaluadora emitirán su informe al Comité de Licitaciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El día 20 de Septiembre del 2018, El Comité de Licitaciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas

Económicas, **“Sobre B”**, luego de concluida la apertura y lectura de los **“Sobre A”**,

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, sólo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Licitaciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados comparecientes, el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en el proceso, hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **Diez (10) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Licitaciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Licitaciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Licitaciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Comité de Licitaciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

4.3 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Licitaciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Licitaciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a

todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.4 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

No. Expediente 04-2018

No. Documento S/N

Periodo Fiscal: 2018

	30	07	2018
Fecha:	DD	MM	AAAA


Capitulo: 5162- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Sub Capitulo: 01- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Unidad Ejecutora: 0001- INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
Proceso: ADQUISICION DE 05 VEHICULOS: 03 CAMIONETA D/CABINA, 01 VEHICULO SEDAN Y 01 JEEPETA SENCILLA.
No. Referencia:
Monto Total Procesado: TRECE MILLONES DE PESOS ORO
Moneda: PESOS DOMINICANO

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por la Ley No. 243-17 dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 de febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.6.4.1	Automóviles y Camiones	13,000,000.00
Total		13,000,000.00

El monto de: Trece Millones de Pesos Oro (RD\$ 13,000,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2018/04	30/07/2018	13,000,000.00


Ljc. Mayra Pimentel
Directora de Finanzas





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

Santo Domingo, D.N.
02 de Octubre, 2018

J.G.

Al : **Sr. Santiago Rosa Martínez**
Sub-Director General del IDAC
Presidente del Comité de Licitaciones
Su Despacho.

Atención : **Señores**
Comité de Licitaciones

Asunto : **Informe de Evaluación de Oferta Económica y Técnica del**
Procedimiento de Licitación Nacional IDAC-LPN-001-2018.

Cortésmente nos dirigimos a su despacho para remitirle el informe de la evaluación Técnica-Económica del Procedimiento de Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018, el cual consiste en la adquisición de 5 Vehículos para la Institución.

Luego de examinar las diferentes propuestas de las Compañías Concesionarias de Vehículos participantes en este proceso de Licitación Pública Nacional, las cuales fueron:

- Esa Comercial S.R.L
- Delta Comercial
- Santo Domingo Motors
- Magna Motors
- Agencia Bella, SAS

Hemos tomado en cuenta varios aspectos tales como: Precios, Garantías, Estandarización de Marcas, Condiciones de Pago, Especificaciones técnicas, Aspectos de Seguridad y Confort.

La selección se realizó de acuerdo al interés institucional, no cumpliendo las ofertas de menor valor con el mismo; cabe señalar que las marcas elegidas ya se encuentran en nuestra flotilla de vehículos, en cada uno de los Lotes:

LOTE I

-3 Camionetas Doble Cabina de 5 pasajeros del año 2018, transmisión automática.

LOTE II

-1 Automóvil de 5 pasajeros del año 2018, transmisión automática.

LOTE III

-1 Jeepeta de 5 pasajeros del año 2018 o 2019, transmisión automática.



Du.
T.P.A.

INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

CONCLUSIONES

De acuerdo a las consideraciones descritas en cada uno de los aspectos a evaluar, esta comisión concluyo con las siguientes recomendaciones o sugerencias:

LOTE I

-Toyota Hilux de la Delta Comercial

Fue seleccionada esta opción debido a la experiencia institucional de uso, que garantiza larga vida útil, pocas visitas a taller y resistencia en el trabajo.

LOTE II

- Hyundai Elantra de Magna Motors

Fue seleccionada por la experiencia institucional en el uso del mismo, ha presentado buen rendimiento de combustible, ausencias de visitas a taller y se ajusta a las necesidades económicas presentadas.

LOTE III

- Hyundai Santa Fe de Magna Motors

Fue seleccionada debido a la experiencia institucional, se acomoda a nuestras exigencias de seguridad y confort, además de que buscamos estandarizar las marcas; aunque dentro de las ofertas se recibió una jeepeta diésel, la marca de la misma no cuenta con credibilidad dentro de nuestra experiencia con relación a la rentabilidad en el tiempo.

El monto total de esta licitación según las alternativas seleccionadas asciende a **RD\$5,826,460.00**, el cual está dentro de los parámetros del presupuesto proyectado por la institución para esta compra.

Finalmente consideramos que el paquete sugerido para la eventual adjudicación satisface en gran medida, los aspectos de calidad, rendimiento, seguridad y vida útil, basados en los resultados de los vehículos que figuran en nuestra flotilla con características similares

Atentamente,



Sr. Tatchi Ueno Ueno
Enc. División de Transportación

Sr. Angel Peláez
Sub-Enc. Departamento de Compras


Ing. Juan Carlos Guzmán
Enc. División de Mantenimiento





ACTA DE ADJUDICACION DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL, APROBANDO A LAS EMPRESAS DELTA COMERCIAL, S. A. Y MAGNA MOTORS, S. A. EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IDAC-LPN-001-2018, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHICULOS PARA USO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los días 06 Y 07 de agosto del año 2018, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) publicó el proceso de Licitación Pública Nacional (IDAC-LPN-001-2018), correspondiente a la adquisición de varios vehículos para uso institucional, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Instituto Dominicano de Aviación Civil, designándose a los Peritos Especialistas; Sr. Angel Peña, Sub-Encargado de Compras, Ing. Juan Carlos Guzmán, Encargado de Mantenimiento, Sr. Taichi Ueno Ueno, Encargado de Transportación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante el acto administrativo No. 001 (2018), de fecha (27) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Dr. **Alejandro Herrera Rodríguez**, aprobó la adquisición de 5 vehículos para uso institucional. Mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, se designó también a tres Peritos para la evaluación de las ofertas, que se recibieron en el marco del proceso de contratación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones para el depósito de las propuestas, fueron recibidas (5) cinco ofertas, donde todas las empresas calificaron y son ellas; **Esa Comercial S.R.L., Delta Comercial, S. A., Magna Motors, S. A., Santo Domingo Motors, C. por A., Agencia Bella, SAS.**

Detalle Económico de las Ofertas:

LOTE I

1. **Esa Comercial, S.R.L.** valor total de la oferta (RD\$6,075,000.00)
2. **Delta Comercial, S. A.** valor total de la oferta (RD\$7,177,170.00)
3. **Santo Domingo Motors, C por A** valor total de la oferta (RD\$6,243,675.00)

LOTE II

1. **Delta Comercial, S. A.** valor total de la oferta (RD\$1,376,375.00)
2. **Santo Domingo Motors, C. por A.** valor total de la oferta (RD\$1,003,000.00)
3. **Magna Motors, S. A.** valor total de la oferta (RD\$1,362,485.00)
4. **Agencia Bella, SAS** (RD\$ 1,393,130.70)

LOTE III

1. **Esa Comercial, S.R.L.** valor total de la oferta (RD\$2,800,000.00)
2. **Delta Comercial, S. A.** valor total de la oferta (RD\$1,646,645.00)
3. **Magna Motors, S. A.** valor total de la oferta (RD\$2,071,585.00)
4. **Agencia Bella, SAS** valor total de la oferta (RD\$ 1,607,458.50)

CONSIDERANDO CUARTO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas los Peritos Especialistas en fecha 02 de octubre del año 2018, emitieron su informe de recomendación de adjudicación a dos empresas:

- ↳ Para la Empresa **Delta Comercial, S. A.** se recomendó la adjudicación del LOTE I, por cumplir esta opción con la experiencia institucional de uso, que garantiza larga vida útil, pocas visitas a taller y resistencia en el trabajo.
- ↳ Para la Empresa **Magna Motors, S. A.** se recomendó la adjudicación del LOTE II, por cumplir esta opción con la experiencia institucional en el uso del mismo, ha presentado buen rendimiento de combustible, ausencias de visitas a taller y se ajusta a las necesidades económicas presentadas.



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

REGISTRO DE PARTICIPANTES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No. EXPEDIENTE
IDAC LPN 001-2018
 No. DOCUMENTO
[Click here to enter text.](#)

Seleccione la fecha

LUGAR DEL ACTO: Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil

FECHA APERTURA: 20/09/2018 12:00 a. m.

HORA: 11:00 A.M.

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo	FECHA Y HORA	Firma
Engels Reynoso	SA. DSO Motors	EJE. DE VENTAS	20/9/18 9:42: Am	
Eduardo Castillo	ESA comercial autos	Gerente de Ventas	20/9/2018 9:43 A.M	
Carmen Las Arvizú	MAGNA MORAS, SA	VENTAS COMPARTIM	20/9/18 m	
Nils J. Gaudy D.	Amair Bell S.	jefe VCS	20/09/18 16:4m	
Ramon Palkilla	Delta Comserv, S.A.	Ejec. VMS. Corp.	20 Sept 2018 9:58 Am	



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 - Expediente de Compras
 Copia 1 - Agregar Destino





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

AÑO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO

AVISO

Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional.

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados al correo electrónico carolina.marcelino@idac.gov.do o vía telefónica al 809-274-4322 ext.3215 Lic. Carolina Marcelino, Enc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

**Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO

Licitación Pública Nacional **IDAC-LPN-001-2018.**

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional. /

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados al correo electrónico carolina.marcelino@idac.gob.do o vía telefónica al 809-274-4322 ext.3215 Lic. Carolina Marcelino, Enc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

AVISO

Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional.

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados al correo electrónico carolina.marcelino@idac.gob.do o vía telefónica al 809-274-4322 ext.3215 Lic. Carolina Marcelino, Enc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

**Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**

**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL
INSTITUTO DEL DESARROLLO AERONÁUTICO**

AVISO

Licitación Pública Nacional IDAC-LPN-001-2018.

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en cumplimiento de las disposiciones de Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), invita a todos los interesados a presentar propuestas para la Adquisición de Varios Vehículos para uso Institucional.

Los interesados en participar deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas de la página Web de la institución www.idac.gov.do, del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, de igual modo pueden ser solicitados al correo electrónico carolina.marcelino@idac.gov.do o vía telefónica al 809-274-4322 ext.3215 Lic. Carolina Marcelino, Enc. Licitaciones.

Los sobres herméticamente cerrados conteniendo las propuestas de los interesados serán abiertos el 20 de Septiembre del 2018, a las 11:00 am, en el Salón de Conferencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), ubicado en nuestra sede central en la Ave. México Esq. 30 de Marzo.

**Dirección General
del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**

No. 076-2018.

CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL DELTA COMERCIAL, S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.



ENTRE: DE UNA PARTE, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley 491-06 de Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina calle 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su Director General, **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0480209-5, de este domicilio y residencia, que para los fines del presente Contrato se denominará como la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por la mención de su nombre completo o por sus siglas "**IDAC**"; y

DE LA OTRA PARTE: la sociedad comercial **DELTA COMERCIAL, S.A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la esquina formada por las avenidas Gregorio Luperón y Rómulo Betancourt, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-01193-9, la cual para los efectos de este contrato está debidamente representada por el señor **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0148684-3, de este domicilio y residencia, quien actúa en tal calidad mediante Poder y Autorización Especial otorgado a su nombre por el señor **JOSÉ ANTONIO NAJRI**, Presidente de la indicada razón social, quien para los fines del presente Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por la propia designación de la razón social. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: El **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** ha decidido la adquisición de tres (03) unidades de camionetas de doble cabina de 05 pasajeros, un vehículo Sedan de (05) pasajeros y una Jeepeta sencilla, de diferentes marcas, modelos y capacidades, para el uso de diversas dependencias de la institución, tales como la Sub-Dirección General, la Dirección de Navegación Aérea (DINA), la Dirección de Normas de Vuelo, la Dirección de Vigilancia Operacional y la Dirección General, cuyo costo supera los umbrales de precios establecidos para la adquisición de bienes y servicios a través de otros procedimientos de contratación, de conformidad con la Resolución emitida al efecto por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que el proceso aplicable a tales fines consiste en la licitación pública nacional.



POR CUANTO: En fecha siete (06) y (07) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** realizó sendas publicaciones en dos diarios de circulación nacional, tal como estipula la legislación vigente en materia de contrataciones públicas, convocando a la Licitación Pública Nacional **IDAC-LPN-001-2018**, en la modalidad de lotes según se indica más adelante, orientada a la adquisición de cinco (05) unidades de vehículos de motor, de diferentes marcas y modelos, para uso institucional, llamado que también fue publicado en esa misma fecha en los portales informáticos del Instituto Dominicano de Aviación Civil y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Pliego de Condiciones Específicas para este proceso de contratación estuvo disponible para todos los interesados, tanto física como digitalmente en los portales correspondientes, durante todo el período de tiempo establecido por la legislación vigente en la materia.

POR CUANTO: Con posterioridad a la publicación del Pliego Original de Condiciones Específicas de la Licitación, a los fines de ampliar, a solicitud de los oferentes, la cilindrada de motor, la capacidad, la dimensión y el combustible de los vehículos, en interés de posibilitar la recepción del mayor número de propuestas, la cual fue debidamente publicada en los portales electrónicos del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** y la Dirección General de Contrataciones Públicas, consignando también la variación de las fechas del cronograma en concordancia con la enmienda del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso **IDAC-LPN-001-2018** quedando cada uno de los lotes de vehículos definido de la manera siguiente:

- ❖ **Lote I:** Tres (3) camionetas doble cabina de (5) Pasajeros del año 2018 o 2019.
- ❖ **Lote II:** Un (1) automóvil Sedan (5) pasajeros del año 2018 ó 2019.
- ❖ **Lote III:** Una (1) jeepeta de (5/7) pasajeros del año 2018 ó 2019.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas ("Sobre A") y Económicas ("Sobre B")*, así como a su apertura, en presencia de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, de la Notario Público y de los representantes de las empresas oferentes, cumpliendo con todas las demás formalidades establecidas por los procedimientos correspondientes, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por el proceso de contratación, los renglones de participación y el monto total de cada una de las propuestas económicas recibidas, de conformidad con el detalle siguiente:

- ❖ **SANTO DOMINGO MOTORS S.A.**, participó en los lotes I, y II, con una oferta económica de RD\$7,246,675.00.
- ❖ **ESA COMERCIAL AUTOS, S.R.L.**, participó en los lotes I y III con una oferta económica de RD\$8, 875,000.00.
- ❖ **MAGNA MOTORS S.A.**, participó en los lotes II, y III, con una oferta económica de RD\$3,434,070.00;
- ❖ **AGENCIA BELLA S.A.S**, participó en los lotes, II y III con una oferta económica de RD\$4,127,839.20;
- ❖ **DELTA COMERCIAL S.A.**, participó en los lotes I, II y III, con una oferta económica de RD\$10,200,190.00; y

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora designada al efecto, mediante oficio de fecha dos (02) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), expresó sus conclusiones y recomendaciones considerando las características técnicas, precio, garantías, y la necesidad institucional. En razón de esta evaluación, fueron escogidas dos (2) de las empresas oferentes, a quienes les fue adjudicada la licitación, consignándose de la siguiente manera: Lote I, a la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.**; Lotes II y III a la empresa **MAGNA MOTORS, S.A.**

man



POR CUANTO: Mediante Acta de adjudicación fechada al cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), acogió la recomendación de la Comisión Evaluadora, autorizando realizar las contrataciones correspondientes sobre la base del indicado informe pericial, el cual también había sido acogido favorablemente por el pleno del Comité de Compras y Contrataciones del IDAC, el día cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

POR CUANTO: A que el día nueve (09) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL**, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de octubre del año 2018, la sociedad comercial **DELTA COMERCIAL SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor total máximo de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (RD\$287,086.80)**, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Mediante oficio de fecha 30 de Octubre de 2018, el **Lic. José A. Ortiz Díaz**, en su calidad de Director Administrativo del IDAC, solicitó la elaboración de un contrato con la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.**, la cual fue favorecida en el proceso de Licitación, **IDAC-LPN-001-2018**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Vehículos de motor, de diferentes marcas y modelos, en modalidad de lotes, para uso institucional.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, para los fines de este documento, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez**, en su calidad de Director General del IDAC.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo identificado con la denominación **IDAC-LPN-001-2018**, mediante el cual el **IDAC** realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Monto del Contrato: **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,177,170.00), MONEDA DE CURSO LEGAL.**

Oferente/Proponente: **DELTA COMERCIAL, S.A.**, para los efectos de este contrato está debidamente representada por el señor **MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, representante del señor **JOSÉ NAJRI CESANI**, dado mediante **PODER DE ESPECIAL**, de fecha seis (06) de marzo de dos mil dieciocho (2018), notarizado por el **DR. JOSE MANUEL VOLQUEZ NOVAS**, Notario Público de los Números del Distrito Nacional, Matricula No.3737.

Proveedor: DELTA COMERCIAL, S.A.

Suministro: Lote I.



ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **DELTA COMERCIAL, S.A.**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Documentos constitutivos de la empresa.

ARTÍCULO 3: OBJETO: DELTA COMERCIAL, S.A., por medio del presente Contrato se compromete a vender y, a su vez, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, se compromete a comprar los vehículos que se detallan más adelante, de conformidad con la oferta presentada por **DELTA COMERCIAL, S.A.**, en el proceso de contratación identificado con la denominación **IDAC-LPN-001-2018:**

- a) **Lote I:** Tres (3) camionetas doble cabina de (5) Pasajeros, marca Toyota, modelo Hilux, año 2018, 4x4, automática, t. diésel, 2.8 LTS. 4 cilindros, 3 bolsas de aire, frenos ABS, cámara y sensores de reserva. Costo unitario de **RD\$2,392,390.00;**

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

DELTA COMERCIAL, S.A., deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido para la compra venta de los vehículos consignados en el presente contrato, asciende a la suma total de **SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,177,170.00), MONEDA DE CURSO LEGAL.**

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) hará los desembolsos en la medida en que **DELTA COMERCIAL, S.A.**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos Moneda de Curso Legal (RD\$).

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica a continuación:

- a) Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, o sea, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,435,434.00), MONEDA DE CURSO LEGAL;** a la firma del presente contrato.
- b) Un segundo pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato, o sea, la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,741,736.00), MONEDA DE CURSO LEGAL,** contra la entrega de los bienes/vehículos.

La sociedad comercial **DELTA COMERCIAL, S.A.**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.- El presente Contrato de suministro tendrá una duración hasta el treinta (30) del mes de Diciembre el año 2018, comprendidos desde el día treinta (30) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), y/o hasta completar el suministro o entrega de los bienes contratados, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato responderá de la ejecución eficiente de sus obligaciones por parte de **DELTA COMERCIAL, S.A.**, en el entendido de que su incumplimiento determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

PARRAFO: CONFIDENCIALIDAD. LA SEGUNDA PARTE reconoce que toda la información interna que le sea revelada por el IDAC a propósito de este contrato deberá permanecer secreta y confidencial, por lo que, deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **DELTA COMERCIAL, S.A.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **DELTA COMERCIAL, S.A.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10: RESCICIÓN DEL CONTRATO.- La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de la sociedad comercial **DELTA COMERCIAL, S.A.**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Entidad Contratante**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

MAS

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRAL.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

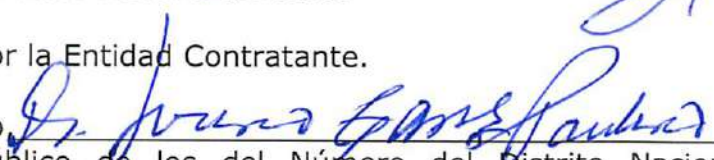
ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.


HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y el otro ejemplar para los fines procedimentales que sean pertinentes.


Dr. Marcelino Alejandro Herrera R.
Director General del IDAC


Manuel E. Villalona Avalo
Gerente de Ventas Corporativas
de **Delta Comercial, S.A.**

Por la Entidad Contratante.

Yo,  **Dr. Juan Carlos Rodríguez**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2578, **CERTIFICO y DOY FE** que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRÍGUEZ Y MANUEL ENRIQUE VILLALONA AVALO**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).


Notario Público





CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

ENTRE: DE UNA PARTE, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley No. 491-06 de Aviación Civil, promulgada en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis (2006), a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina calle 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su Director General, **DR. MARCELINO ALEJANDRO HERRERA RODRIGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0480209-5, de este domicilio y residencia, que para los fines del presente Contrato se denominará como la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por la mención de su nombre completo o por sus siglas "**IDAC**"; y

DE LA OTRA PARTE, MAGNA MOTORS, S.A., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la esquina formada por las avenidas John F. Kennedy y Abraham Lincoln, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) No. 1-01-05557-1, la cual para los efectos de este contrato está debidamente representada por el señor **JOSE RENE MARRERO ROMAN**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0066557-9, de este domicilio y residencia, quien actúa como representante legal de la indicada empresa, autorizado mediante Poder Especial, quien para los fines del presente Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**" o por la propia designación de la razón social. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes*".

POR CUANTO: El **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** ha decidido la adquisición de tres (03) unidades de camionetas de doble cabina de 05 pasajeros, un vehículo Sedan de (05) pasajeros y una Jeepeta sencilla, de diferentes marcas, modelos y capacidades, para el uso de diversas dependencias de la institución, tales como la Sub-Dirección General, la Dirección de Navegación Aérea (DINA), la Dirección de Normas de Vuelo, la Dirección de Vigilancia Operacional y la Dirección General, cuyo costo supera los umbrales de precios establecidos para la adquisición de bienes y servicios a través de otros procedimientos de contratación, de conformidad con la Resolución emitida al efecto por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que el proceso aplicable a tales fines consiste en la licitación pública nacional.

POR CUANTO: En fecha siete (06) y (07) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** realizó sendas publicaciones en dos diarios de circulación nacional, tal como estipula la legislación vigente en materia de contrataciones públicas, convocando a la Licitación Pública Nacional **IDAC-LPN-001-2018**, en la modalidad de lotes según se indica más adelante, orientada a la adquisición de cinco (05) unidades de vehículos de motor, de diferentes marcas y modelos, para uso institucional, llamado



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

que también fue publicado en esa misma fecha en los portales informáticos del Instituto Dominicano de Aviación Civil y de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El Pliego de Condiciones Específicas para este proceso de contratación estuvo disponible para todos los interesados, tanto física como digitalmente en los portales correspondientes, durante todo el período de tiempo establecido por la legislación vigente en la materia.

POR CUANTO: Con posterioridad a la publicación del Pliego Original de Condiciones Específicas de la Licitación, a los fines de ampliar, a solicitud de los oferentes, la cilindrada de motor, la capacidad, la dimensión y el combustible de los vehículos, en interés de posibilitar la recepción del mayor número de propuestas, la cual fue debidamente publicada en los portales electrónicos del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)** y la Dirección General de Contrataciones Públicas, consignando también la variación de las fechas del cronograma en concordancia con la enmienda del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso **IDAC-LPN-001-2018** quedando cada uno de los lotes de vehículos definido de la manera siguiente:

- ❖ **Lote I:** Tres (3) camionetas doble cabina de (5) Pasajeros del año 2018 o 2019.
- ❖ **Lote II:** Un (1) automóvil Sedan (5) pasajeros del año 2018 ó 2019.
- ❖ **Lote III:** Una (1) jeepeta de (5/7) pasajeros del año 2018 ó 2019.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas ("Sobre A") y Económicas ("Sobre B")*, así como a su apertura, en presencia de los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, de la Notario Público y de los representantes de las empresas oferentes, cumpliendo con todas las demás formalidades establecidas por los procedimientos correspondientes, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por el proceso de contratación, los renglones de participación y el monto total de cada una de las propuestas económicas recibidas, de conformidad con el detalle siguiente:

- ❖ **SANTO DOMINGO MOTORS S.A.**, participó en los lotes I, y II, con una oferta económica de RD\$7,246,675.00.
- ❖ **ESA COMERCIAL AUTOS, S.R.L.**, participó en los lotes I y III con una oferta económica de RD\$8,875,000.00.
- ❖ **MAGNA MOTORS S.A.**, participó en los lotes II, y III, con una oferta económica de RD\$3,434,070.00;
- ❖ **AGENCIA BELLA S.A.S**, participó en los lotes, II y III con una oferta económica de RD\$4,127,839.20;
- ❖ **DELTA COMERCIAL S.A.**, participó en los lotes I, II y III, con una oferta económica de RD\$10,200,190.00; y

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora designada al efecto, mediante oficio de fecha dos (02) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), expresó sus conclusiones y recomendaciones considerando las características técnicas, precio, garantías, y la necesidad institucional. En razón de esta evaluación, fueron escogidas dos (2) de las empresas oferentes, a quienes les fue adjudicada la licitación, consignándose de la siguiente manera: Lote I, a la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A.**; Lotes II y III a la empresa **MAGNA MOTORS, S.A.**

POR CUANTO: Mediante Acta de adjudicación fechada al cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), acogió la recomendación de la Comisión Evaluadora, autorizando realizar las contrataciones correspondientes sobre la base del indicado informe pericial, el cual también había sido acogido favorablemente por el pleno del Comité de Compras y Contrataciones del IDAC, el día cuatro (04) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

POR CUANTO: A que el día nueve (09) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL**, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de octubre del año 2018, la sociedad comercial **MAGNA MOTORS, S.A.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un valor total máximo de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$137,362.80), MONEDA DE CURSO LEGAL**, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Mediante oficio de fecha 30 de Octubre de 2018, el **Lic. José A. Ortiz Díaz**, en su calidad de Director Administrativo del IDAC, solicitó la elaboración de un contrato con la empresa **MAGNA MOTORS, S.A.**, la cual fue favorecida en el proceso de Licitación, **IDAC-LPN-001-2018**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Vehículos de motor, de diferentes marcas y modelos, en modalidad de lotes, para uso institucional.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, para los fines de este documento, **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez**, en su calidad de Director General del IDAC.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo identificado con la denominación **IDAC-LPN-001-2018**, mediante el cual el **IDAC** realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Monto del Contrato: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,434,070.00), MONEDA DE CURSO LEGAL.**

Oferente/Proponente: **MAGNA MOTORS, S.A.**, para los efectos de este contrato está debidamente representada por el señor **JOSÉ RENÉ MARRERO ROMÁN**, designado mediante **PODER ESPECIAL** de fecha doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), el cual se encuentra debidamente notariado por el **LICDO. FRANCISCO INFANTE PEÑA**.

Proveedor: **MAGNA MOTORS, S.A.**

Suministro: Lote II y III.



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **MAGNA MOTORS, S.A.**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) Documentos constitutivos de la empresa.

ARTÍCULO 3: OBJETO: MAGNA MOTORS, S.A., por medio del presente Contrato se compromete a vender y, a su vez, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, se compromete a comprar los vehículos que se detallan más adelante, de conformidad con la oferta presentada por **MAGNA MOTORS, S.A.**, en el proceso de contratación identificado con la denominación **IDAC-LPN-001-2018:**

- a) **Lote II:** Un (1) automóvil Sedan (5) pasajeros del año 2018 ó 2019.
- b) **Lote III:** Una (1) jeepeta de (5/7) pasajeros del año 2018 ó 2019;

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

MAGNA MOTORS, S.A., deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO:

El precio total convenido para la compra venta de los vehículos consignados en el presente contrato, asciende a la suma total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,434,070.00), MONEDA DE CURSO LEGAL.**

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) hará los desembolsos en la medida en que **MAGNA MOTORS, S.A.**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos Moneda de Curso Legal (RD\$).

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica a continuación:

- a) Un primer pago o anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, o sea, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$686,814.00), MONEDA DE CURSO LEGAL;** a la firma del presente contrato.
- b) Un segundo pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato, o sea, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,747,256.00), MONEDA DE CURSO LEGAL,** contra la entrega de los bienes/vehículos.



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

La sociedad comercial **MAGNA MOTORS, S.A.**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración hasta el treinta (30) del mes de Diciembre el año 2018, a partir de la firma del presente contrato y/o hasta completar el suministro o entrega de los bienes contratados, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato responderá de la ejecución eficiente de sus obligaciones por parte de **MAGNA MOTORS, S.A.**, en el entendido de que su incumplimiento determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

PARRAFO: CONFIDENCIALIDAD. LA SEGUNDA PARTE reconoce que toda la información interna que le sea revelada por el IDAC a propósito de este contrato deberá permanecer secreta y confidencial, por lo que, deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **MAGNA MOTORS, S.A.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **MAGNA MOTORS, S.A.**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

La **ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de la sociedad comercial **MAGNA MOTORS, S.A.**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Entidad Contratante**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y LA SOCIEDAD COMERCIAL MAGNA MOTORS S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA DENOMINACIÓN IDAC-LPN-001-2018.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.- El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y el otro ejemplar para los fines procedimentales que sean pertinentes.

Dr. Marcelino A. Herrera Rodríguez
Director General del IDAC

José R. Marrero Román
Representante Legal de Magna Motors, S.A.



Yo, Lic. Carlos A. Lorenzo Merán, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3269, **CERTIFICO y DOY FE** que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez y José René Marrero Román**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Lic. Carlos A. Lorenzo Merán
Abogado Notario Público
Matricula #3269
Santo Domingo, D.N.

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, APROBANDO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PERITOS ESPECIALISTAS A LAS EMPRESAS DELTA COMERCIAL, MAGNA MOTORS, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDAC-LPN-001-2018, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE (5) VEHICULOS PARA USO INSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que los días 06 Y 07 de agosto del año 2018, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) publicó el proceso de Licitación Pública Nacional (IDAC-LPN-001-2018), correspondiente a la adquisición de varios vehículos para uso institucional, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Instituto Dominicano de Aviación Civil, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 16, numeral 1 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), cumpliendo los requisitos consignados, del Decreto No.543-12 del Poder Ejecutivo, instituyendo el Reglamento de Aplicación de la misma. Designándose a los Peritos Especialistas; Sr. Angel Peña, Sub-Encargado de Compras, Ing. Juan Carlos Guzmán, Encargado de Mantenimiento, Cap. Taichi Ueno Ueno. Enc. Transportación.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que mediante el acto administrativo No. 001 (2018), de fecha (27) de julio del año dos mil dieciocho (2018), el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **Dr. Alejandro Herrera Rodríguez**, aprobó la adquisición de varios vehículos para uso institucional. Mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, se designó también a tres Peritos para la evaluación de las ofertas, que se recibieron en el marco del proceso de contratación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que como parte de la amplia convocatoria promovida a todos los oferentes interesados en presentar propuestas, fueron publicados los requerimientos específicos de la contratación en los portales electrónicos de la Dirección General de Contrataciones Públicas; así como del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones para el depósito de las propuestas, fueron recibidas (5) cinco ofertas, donde todas las empresas calificaron y son ellas: **Esa Comercial S.R.L., Delta Comercial, S.A. Santo Domingo Motors, C. por A Magna Motors, S.A. Agencia Bella, SAS**

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha 20 de septiembre del año 2018, en presencia de los representantes de las empresas que las formularon y de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), encabezado por su Coordinador, Sr. Santiago Rosa Martínez, Subdirector General y Presidente de Comité de Licitaciones, e integrado por sus miembros Lic. José A. Ortiz Díaz, Director Administrativo, Lic. Mayra Pimentel, Directora Financiera, Lic. José Valdez, Director Legal, representado por Lic. Sergio Gomez, Lic. Betty Castaing, representada por Jaime Espalatin Peralta, Directora de Planificación y Desarrollo y Lic. Patricia Cueto, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. (RAI), asistidos por la Dra. Carmen Chevalier, Notario Público del Distrito Nacional, en donde se transcriben los aspectos económicos de las propuestas presentadas, de la forma siguiente:

Detalle Económico de las Ofertas:

LOTE I

1. **Esa Comercial, S.R.L.** valor total de la oferta (RD\$6,075,000.00)
2. **Delta Comercial, S.A.** valor total de la oferta (RD\$7,177,170.00)
3. **Santo Domingo Motors, C. por A** valor total de la oferta (RD\$6,243,675.00)

LOTE II

1. **Delta Comercial, S.A.** valor total de la oferta (RD\$1,376,375.00)
2. **Santo Domingo Motors, C. por A** valor total de la oferta (RD\$1,003,000.00)
3. **Magna Motors, S.A.** valor total de la oferta (RD\$1,362,485.00)
4. **Agencia Bella, SAS** (RD\$ 1,393,130.70)

LOTE III

1. **Esa Comercial, S.R.L.** valor total de la oferta (RD\$2,800,000.00)
2. **Delta Comercial, S.A.** valor total de la oferta (RD\$1,646,645.00)
3. **Magna Motors, S.A.** valor total de la oferta (RD\$2,071,585.00)
4. **Agencia Bella, SAS** (RD\$ 1,607,458.50)

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas los Peritos Especialistas en fecha 02 de octubre del año 2018, emitieron su informe de recomendación de adjudicación a dos empresas:

- ✦ Para la Empresa **Delta Comercial, S.A.** se recomendó la adjudicación del LOTE I, por cumplir esta opción con la experiencia institucional de uso, que garantiza larga vida útil, pocas visitas a taller y resistencia en el trabajo.
- ✦ Para la Empresa **Magna Motors, S.A.** se recomendó la adjudicación del LOTE II, por cumplir esta opción con la experiencia institucional en el uso del mismo, ha presentado buen rendimiento de combustible, ausencias de visitas a taller y se ajusta a las necesidades económicas presentadas.
- ✦ Para la Empresa **Magna Motors, S.A.** se recomendó la adjudicación del LOTE III, porque satisface a nuestras exigencias de seguridad y confort, además de que buscamos estandarizar las marcas.

Por haber presentado dichas empresas una oferta conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, tanto en el aspecto económico, como en las especificaciones técnicas convenientes desde el punto de vista institucional.

VISTA: La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, publicada en la Gaceta Oficial No.10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto 543-12 emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la recomendación formulada por los Peritos Especialistas para el procedimiento de Licitación Pública Nacional IDAC-LNP-001-2018, correspondiente a la adquisición varios vehículos para uso institucional, mediante la cual se consigna la conveniencia de adjudicar el indicado proceso a las empresas **Delta Comercial, S.A. y Magna Motors, S.A.** por haber presentado las ofertas conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, así como en las especificaciones técnicas convenientes desde el punto de vista institucional.

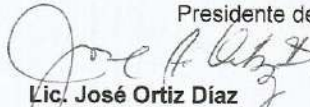
SEGUNDO: DISPONER, como al efecto DISPONE, que el presente Acto y el expediente correspondiente sean presentados a la ponderación y decisión final del señor Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en su calidad de máxima autoridad de la institución.


DADA, FIRMADA y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

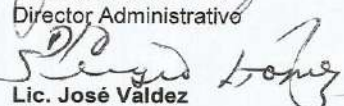

SANTIAGO ROSA MARTINEZ

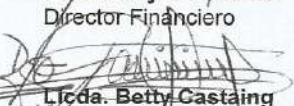
Sub- Director del IDAC

Presidente del Comité de Licitaciones


Lic. José Ortiz Díaz
Director Administrativo


Licda. Mayra Pimentel
Director Financiero


Lic. José Valdez
Director Legal


Licda. Betty Castaing
Dir. De Planificación y Desarrollo


Licda. Patricia Cueto

Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. (RAI)